



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/07/2015/1582/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de julio de 2015.

Dictamen número V/2015/684. Se dictamina a la C. NAYELI ALEJANDRA SALAS CARMONA, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Master Oficial Interuniversitario de Psicogerontología en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2015 y hasta el 31 de octubre de 2016.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 27 de julio de 2015



**Mtro. Inocentio Tonatliuh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Inocentio Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarrete, Vicepresidente Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curcio, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtra. Sorilia Bitero Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Mtro. Vinicio  
JAPG/AJH/gm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas de H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. NAYELI ALEJANDRA SALAS CARMONA, y

**Resultandos**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 08 de junio de 2015, el Mtro. Gabriel Tonatun Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió a convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a formular el proyecto receptoría para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisficieran los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriben en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado en esta convocatoria, la C. NAYELI ALEJANDRA SALAS CARMONA, en su carácter de egresada de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 16 de julio de 2015, presentó ante la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado I, de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Master Oficial Interuniversitario de Psicogerontología en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España.
4. Que con fecha 21 de julio del presente año, remitió la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevar a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se asienta que el expediente de la C. NAYELI ALEJANDRA SALAS CARMONA [S] se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción II, 20, 21, 22 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIA de la beca-credito completo con el objetivo de continuar estudios de Máster Oficial Interuniversitario en Psicogerontología en la Universidad de Barcelona, Barcelona España, con una duración de programa del 1º de octubre de 2015 y hasta el 31 de octubre de 2016, a favor de la C. NAYELI ALEJANDRA SALAS CARMONA.

Por lo anteriormente expuesto, y



**Considerando**

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- I. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
  - II. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución de H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas así como el personal de la administración general de las egresadas y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
  - V. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución de Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
  - V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
  - VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer, principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medidas de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción I de artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y determinar

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

**Resolutivos**

**PRIMERO.** Se dictamina a la C. NAYELI ALEJANDRA SALAS CARMONA, como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Máster Oficial Interuniversitario de Psicogerontología en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España

**SEGUNDO.** La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2015 y hasta el 31 de octubre de 2016 la cual comprende las siguientes conceptos de conformidad con el artículo vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros
- b. Material bibliográfico anual \$ 10,000.00
- c. Seguro médico anual \$9,000.00
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional a 4,920 euros
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$ 0,000.00; y
- a. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

**TERCERO.** La C. NAYELI ALEJANDRA SALAS CARMONA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones a término de ciclo escolar avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

**CUARTO.** Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. NAYELI ALEJANDRA SALAS CARMONA de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin o anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito



**QUINTO** - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo de artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el Master Oficial Interuniversitario de Psicogerontología en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España, inicia el 1º de octubre de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta en tanto la misma es aprobada por el pleno del Consejo General.

Atentamente  
"Firma y Trabajo"  
Guadalajara, Jalisco, 23 de Julio de 2015

Mtro. Isidoro Tonaluh Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. Isidoro Tonaluh Bravo Padilla

Mtro. Reynaldo Sánchez Jiménez

Mtra. María Isabel Anselmi Caro

C. José Francisco Torres Santibañ

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Finanzas y Acuerdos